

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 1966

NUM. 162

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de Comercio

Servicio de Defensa de la Competencia

« A V I S O

A requerimiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la Dirección General del Servicio de Defensa de la Competencia, en cumplimiento de los artículos 20 y 22 de la Ley 110/63, de 20 de julio, sobre Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, ha acordado de oficio instruir expediente, bajo el número 62, contra varias firmas o plantas envasadoras de aceites comestibles de diversas provincias del Norte de España, que concertaron un convenio, acuerdo o compromiso para la unificación de los precios de venta de las diferentes marcas, mediante la fijación de zonas de influencia para cada una de dichas firmas, las cuales señalarían los precios de venta en la zona de su adscripción, comprometiéndose las restantes a respetarlo. Dicha unificación de precios ha supuesto una elevación de los mismos a partir del 18 de abril último, sin justificación aparente. Como quiera que esta clase de acuerdos está expresamente prohibida por el artículo 1.º y apartados a) y b) del artículo 3.º de la citada Ley número 110/63, se hace público para que cualquier persona o entidad, sea o no interesada, en el término de 30 días a partir de la publicación del presente aviso, pueda aportar cualquier clase de información a este respecto y, si lo desea, mostrarse parte en el expediente, dirigiéndose con dicho fin a la Dirección General del Servicio de Defensa de la Competencia,

en la calle de Goya, número 5, planta segunda, Madrid-1.»

Madrid, 14 de julio de 1966.—El Director General del Servicio, P. D. (ilegible).
3022

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN

Débitos: Contribución Rústica

Años 1963, 1964 y 1965

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 25 de junio del actual la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: Don Teodoro Martínez Fernández

Finca rústica.—Polígono, 16. Parcela 35. Paraje, El Verde. Cultivo, viña. Clase, 2.ª Superficie, 11,70 áreas. Linderos: Norte, Frutos Núñez Nistal; Este, Francisco Martínez Fernández; Sur, Epifanio Vivas Cantero, y Oeste, Frutos Núñez Nistal. Riqueza imponible, 38,73 pesetas. Capitalización, 774,60 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 6. Parcela 173. Paraje, Cra. Valencia. Cultivo, cereal seco. Clase, 3.ª Superficie, 17,18 áreas. Linderos: Norte, Constantino Vivas Martínez; Este, Miguel Solís Carro y hnos.; Sur, Santiago Gallego García, y Oeste, Senda de San Vicente. Riqueza imponible, 18,21 pesetas. Capitalización, 364,20 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 8. Parcela 303. Paraje, Valdecabritas. Cultivo, viña. Clase, 3.ª Superficie, 26,20 áreas. Linderos: Norte, Leandro Prieto Prada; Este, Constantino Sánchez González; Sur, Leandro Prieto Prada, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 65,76 pesetas. Capitalización, 1.315,20 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 18. Parcela, 61. Paraje, Senda Imelo. Cultivo, viña. Clase, 3.ª Superficie, 14,82 áreas. Linderos: Norte, Martina Conzález Tagarro; Este, desconocido, parcela, 59; Sur, Leandro Prieto Prada, y Oeste, Serapio Montiel García. Riqueza imponible, 37,20 pesetas. Capitalización, 744,00 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 15. Parcela, 17. Paraje, Los Ollacos. Cultivo, viña. Clase 3.ª Superficie, 12,93 áreas. Linderos: Norte, Fernanda García Fer-

nández; Este, Felipe Gutiérrez Vivas; Sur, Ramón Merino Prieto, y Oeste, herederos de Calixto Castro Mayo. Riqueza imponible, 32,43 pesetas. Capitalización, 648,60 pesetas.

Deudor: Doña Antonia de la Rosa González

Finca rústica.—Polígono 13. Parcela 134. Paraje, Praderone. Cultivo, cereal seco. Clase, 3.^a Superficie, 38,62 áreas. Linderos: Norte, Gumersindo Rebollo Ugidos; Este, Dionisio Prieto Fernández; Sur, Lorenzo Trapote Ugidos, y Oeste, Constantino Ferrero. Riqueza imponible, 40,94 pesetas. Capitalización, 818,80 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 13. Parcela, 207. Paraje, Praderones. Cultivo, cereal seco. Clase, 3.^a Superficie, 37,87 áreas. Linderos: Norte, Benigno Fernández Gago; Este, Cruz Zuloaga Marnez; Sur, José Ugidos de la Rosa, y Oeste, desconocido, parcela, 255. Riqueza imponible, 40,14 pesetas. Capitalización, 802,80 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 13. Parcela, 279. Paraje, Praderones. Cultivo, cereal seco. Clase, 3.^a Superficie, 58,12 áreas. Linderos: Norte, Ejido de Zuarez; Este, el mismo; Sur, Término de Pobladura, y Oeste, Narciso Verdejo. Riqueza imponible, 61,60 pesetas. Capitalización, 1.232,00 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 13. Parcela, 79. Paraje, Ejido de Zuarez. Cultivo, cereal seco. Clase, 3.^a Superficie, 22,74 áreas. Linderos: Norte, Víctor Ugidos de la Rosa; Este, Elías Marcos López; Sur, Aureo de Juan Bermejo, y Oeste, Término de Pobladura. Riqueza imponible, 24,08 pesetas. Capitalización, 481,60 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 14. Parcela, 293. Paraje, Praderones. Cultivo, cereal seco. Clase, 2.^a Superficie, 36,75 áreas. Linderos: Norte, José González; Este, Agustín Santalla Martínez; Sur, Gregorio Díez Fernández, y Oeste, Los Arrieras. Riqueza imponible, 29,40 pesetas. Capitalización, 588,00 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 13. Parcela, 119. Paraje, Praderones. Cultivo, cereal seco. Clase, 4.^a Superficie, 48,37 áreas. Linderos: Norte, Tomás Garzo Borbujo; Este, S. Arrieros; Sur, Juan Verdejo González, y Oeste, Pedro Marcos Miñambres. Riqueza imponible, 38,70 pesetas. Capitalización, 774,00 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 13. Parcela 214. Paraje, Praderones. Cultivo, cereal seco. Clase, 4.^a Superficie, 58,50 áreas. Linderos: Norte, Juan Verdejo González; Este, Trinidad Sastre Sastre; Sur, Vicenta Sánchez Marcos, y Oeste, desconocido, parcela, 254. Riqueza imponible, 46,80 pesetas. Capitalización, 936,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Re-

gistrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 30 de junio del actual.

Villamañán, 2 de julio de 1966.—El Recaudador, Félix Salán. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2878

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EDICTOS

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 106 de fecha 9 de mayo último se publicó un edicto de este Distrito Forestal anunciando la práctica del deslinde del monte denominado «Castrillo, Pando y Calzada» número 269 de la pertenencia del pueblo de Villablino, en el que se señalaba la fecha en que darían principio las operaciones de apeo el 17 de agosto de 1966, y no pudiéndose dar principio a las mismas en la indicada fecha, se señala la del 19 de septiembre, a las diez horas de su mañana, cuyas operaciones serán realizadas por el Ingeniero de Montes D. Fernando Álvarez de Pablo, manteniéndose las demás cir-

cunstancias expresadas en el edicto anterior.

León, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 3010

* * *

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 106 de fecha 9 de mayo último se publicó un edicto de este Distrito Forestal anunciando la práctica del deslinde del monte denominado «Monte Grande y Tablado» número 701 de la pertenencia del pueblo de Alcedo de Alba, en el que se señalaba la fecha en que darían principio las operaciones de apeo el 23 de agosto de 1966, y no pudiéndose dar principio a las mismas en la indicada fecha, se señala la del 26 de septiembre, a las diez horas de su mañana, cuyas operaciones serán realizadas por el Ingeniero de Montes D. Fernando Álvarez de Pablo, manteniéndose las demás circunstancias expresadas en el edicto anterior.

León, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 3011

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Confrontación de Proyecto

El próximo día 29 de los corrientes, a las 10 horas de la mañana, se iniciarán las operaciones de confrontación del Proyecto de aprovechamiento de 1,6 metros cúbicos por segundo de agua del río Valdueza, en el término municipal de Ponferrada (León), para producción de energía eléctrica, en el pueblo de Agadán.

Lo que se hace público para conocimiento de la Sociedad peticionaria y opositores, en cumplimiento y a efectos del artículo 21 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Oviedo, 12 de julio de 1966.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris. 3025

Administración municipal

Ayuntamiento de Onzonilla

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y el de tasas por desagüe de canalones y tejados a la vía pública, para el ejercicio del año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Onzonilla, 11 de julio de 1966.—El Alcalde, Vicente Alonso.

2975 Núm. 2227.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Rendida las cuentas: General del presupuesto ordinario de 1965, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxi-

liares del presupuesto, quedan, con sus justificantes, expuestas al público en Secretaría por quince días, admitiéndose durante este plazo y ocho días más los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Castropodame, 7 de julio de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2962 Núm. 2229.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

CONVOCATORIA de concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Urbana de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, acordó convocar a concurso oposición una plaza de Policía Urbana de este Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

1.^a Esta plaza está dotada con el sueldo anual y retribución complementaria que suma en total 27.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias de una mensualidad, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

2.^a Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento debidamente reintegradas.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, significando que en lo concerniente a edad para tomar parte en este concurso-oposición deberán tener los interesados más de 21 años sin exceder de 45 en la fecha de expiración del plazo hábil para presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad indicado será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

De acuerdo con el artículo 6.^o del Reglamento general de Oposiciones de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.^a El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos haciéndose pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia procediéndose a nombrar el Tribunal cuya composición también será publicada.

4.^a El Tribunal que juzgará esta oposición estará presidido por el señor Alcalde o miembro electivo de la Cor-

poración designado por aquél y los siguientes vocales: Un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación que ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y los ejercicios serán públicos.

5.^a La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado* que no sea inferior a cinco líneas ni superior a quince, no aprobando el opositor que cometa en conjunto más de dos faltas de ortografía por cada dos líneas de texto copiado.

b) Efectuar con exactitud una cuenta de las cuatro reglas elementales de aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos, ni éstos, minuendo, sustraendo, multiplicando y dividiendo, de ocho cifras, ni el multiplicado ni el divisor de tres.

c) Redacción de parte que versará sobre el punto que señale el Tribunal referido a lo más habitual de esta clase de servicios, redacción de una diligencia de notificación, otra de citación y otra de emplazamiento.

Para la práctica de los dos últimos ejercicios dispondrán los señores opositores del tiempo máximo de una hora.

d) Contestar por escrito durante un tiempo máximo de treinta minutos uno de los temas del programa que se inserta al final sacado a la suerte.

e) El Tribunal únicamente dará la calificación de apto y no apto por mayoría de los señores asistentes.

6.^a El Tribunal hará la propuesta para el desempeño de la plaza al que haya declarado apto, no pudiendo contener esta propuesta mayor número de plazas que la vacante.

El opositor propuesto por el Tribunal queda obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la propuesta los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

7.^a El Sr. Alcalde, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, hará el nombramiento, para la formulación de la propuesta de adjudicación de plaza el Tribunal tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

8.^a La fecha y hora del comienzo de los ejercicios se anunciará por edicto publicado en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con una antelación de quince días.

Disposición adicional.—Las funciones de este Policía además de las correspondientes según Ley a su cargo, serán con carácter acumulativo la de Encargado del Cementerio municipal y la de Agente Judicial.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo prevenido en las disposiciones vigentes pertinentes al caso.

PROGRAMA

Tema 1.^o—Ordenanzas municipales. Construcciones. Vallado de solares. Obras ruinosas.

Tema 2.^o—Ocupación de la vía pública. Puestos fijos y ambulantes. Industrias callejeras. Servicio de desagües pluviales. Tránsito de animales domésticos por la vía pública. Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública. Anuncios. Prestación personal.

Tema 3.^o—Hallazgos en la vía pública.

Tema 4.^o—Policía: su concepto. El orden público. Legislación. Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

Tema 5.^o—Policía judicial. Organización y funcionamiento. Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

Tema 6.^o—Delitos y faltas. Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes. Atentado. Desobediencia, Injurias y similares.

Tema 7.^o—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal. Prevalicación e infidelidad en la custodia de presos y documentos. Violación de secretos. Desobediencia. Denegación de auxilios. Cohecho.

Tema 8.^o—Denuncias. Tramitación y recursos.

Laguna de Negrillos, 7 de julio de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2935 Núm. 2219.—1.078,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Argayo

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes,

dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Argayo del Sil, 1 de julio de 1966.—
El Presidente, Paulino García.
2834 Núm. 2228.—93,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita por la vía de apremio pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 226 de 1965, por hurto, contra Anselmo González López, en la que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, los bienes embargados a dicho penado y que se describen así:

«Una motocicleta marca «Riejo», matrícula LE-13.687, que fue valorada en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de agosto, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2978 Núm. 2212.—203,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino

José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 5 de 1966 de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villablino, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Sr. D. Daniel Morales López, Juez Comarcal sustituto del mismo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, D. Amalio Fernández Hernández, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Avilés, representado y defendido por el Letrado D. Celso López Gavela, y de otra, en concepto de demandado, D. Maximiliano García de la Mata, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Ponferrada, calle del

Cristo, número 12, declarado en rebelión, versando el juicio sobre reclamación de cantidad por el concepto de daños.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a D. Maximiliano García de la Mata a que abone al actor D. Amalio Fernández Hernández la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta pesetas por los daños ocasionados a este último en el turismo de su propiedad marca Mercedes, matrícula DO-JD-966, así como al pago de las costas ocasionadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado personalmente si lo solicitare la parte actora, o en otro caso en la forma prevenida en el artículo 282 de la Ley Procesal Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Morales.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Villablino, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis. José Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, D. Morales.

2926 Núm. 2225.—275,00 ptas.

Notaría de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas:

Hago saber: Que a instancia de don Liberto Fernández González, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Esla, al lugar llamado «Castrellino», en término de Villaornate, y para el riego de una finca, sita en dicho pago, de una hectárea y veinticinco áreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 27 de junio de 1966.—El Notario, Juan A. Lorente.
2808 Núm. 2160.—115,50 ptas.

* * *

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que a instancia de don Valentin González López, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cea, al lugar llamado «Vega de Cantán», en término de Valderas, y para el riego de una finca rústica sita en dicho pago, de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, a 23 de junio de 1966.—El Notario, Juan A. Lorente.
2802 Núm. 2161.—115,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Marina del Rey

Se pone en conocimiento de los ganaderos que pudiera interesarles los aprovechamientos de pastos y rastros del total polígono del pueblo de Santa Marina del Rey, que el día 27 del actual, a las once horas de su mañana, se subastarán en pública subasta las hierbas del año actual.

La subasta se efectuará en Santa Marina del Rey, donde se presentará el pliego de condiciones de cada pueblo para el que quiera examinarlo.

Para tomar parte en la subasta es necesario que presenten el carnet de identidad y carnet de ganaderos para justificar su personalidad.

Antes de dar principio la subasta, todos los licitadores deberán hacer el depósito del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitida ninguna puja.

El pago del presente anuncio será de cuenta del licitador que le quede adjudicada la subasta de los pastos.

Santa Marina del Rey, 8 de julio de 1966.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Sánchez.

2976 Núm. 2224.—170,50 ptas.

Comunidad de Regantes

DE VILLARMUN

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en formación de Villarmún a Junta General que se celebrará en el local de costumbre, en Villarmún, a las diez de la mañana del día 21 del próximo mes de agosto en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villarmún, 4 de julio de 1966.—El Presidente, Aníbal Gallego.

2874 Núm. 2223.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966